



COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, 17 de septiembre del 2019.

1. La Sección Tercera del Consejo de Estado confirmó el auto del 8 de noviembre de 2018, proferido por el ponente de este proceso, que decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Decreto 3004 de 26 de diciembre de 2013 “Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales”, y de la Resolución 90341 de 2014, del Ministerio de Minas y Energía, “Por la cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales”.
2. La Sala negó la solicitud de sustitución de la medida cautelar, propuesta por Ecopetrol.
3. La Sala advirtió que el alcance de esta decisión no impide la realización de proyectos piloto integrales de investigación (PPII), contenidos en el capítulo 14 del “Informe sobre efectos ambientales (bióticos, físicos y sociales) y económicos de la exploración de hidrocarburos en áreas de posibles despliegue de técnicas de fracturamiento hidráulico de roca generadora mediante perforación horizontal”, elaborado por el Comité de Expertos convocado por el Gobierno Nacional.